



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP/MOP/DEC/4/2
19 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS
RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y
EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN
DE SU UTILIZACIÓN

Cuarta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 5 del programa

DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

NP-4/2. Cumplimiento del Protocolo

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Acoge con aprecio* los progresos alcanzados por las Partes en la aplicación del Protocolo;
2. *Insta* a las Partes que corresponda a que aceleren la adopción y la aplicación de medidas legislativas, administrativas o de políticas y arreglos institucionales en materia de acceso y participación en los beneficios, entre otras cosas, la designación de puntos de verificación, de conformidad con el Protocolo;
3. *Insta también* a aquellas Partes que tengan información nacional pertinente que, con arreglo al artículo 14, párrafo 2, del Protocolo, deba ser facilitada al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, a que faciliten dicha información lo antes posible;
4. *Reconoce* la necesidad de ampliar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la movilización de recursos para acelerar la puesta en práctica del Protocolo e invita a las Partes, otros Gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a proporcionar recursos adicionales y a prestar apoyo para la aplicación del Protocolo, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados;
5. *Acoge con satisfacción* la presentación de otros 11 informes nacionales desde la última reunión de las Partes en el Protocolo;
6. *Expresa su agradecimiento* a aquellos Estados que no son Parte en el Protocolo que presentaron informes nacionales sobre el cumplimiento de los requisitos del Protocolo de Nagoya;
7. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes nacionales sin más demora;

8. *Alienta* a las Partes a que tomen al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como una oportunidad para redoblar sus esfuerzos tendientes a cumplir eficazmente las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo.

9. *Recuerda* la sección G de los procedimientos y mecanismos para el cumplimiento¹, donde se prevé la realización de una revisión de la eficacia de esos procedimientos y mecanismos como parte de la evaluación y revisión previstas en el artículo 31 del Protocolo.

¹ Decisión NP-1/4, anexo.